



PRÓRROGA DEL ACUERDO ESPECÍFICO PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (España) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (Uruguay)

REUNIDOS

De una parte, la **Universidade de Santiago de Compostela** (en adelante USC), con CIF Q1518001A, y domicilio social en Colexio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n, 15782- Santiago de Compostela, y en su nombre y representación el Sr. D. Antonio López Díaz, Rector de la USC según nombramiento efectuado por el Decreto 57/2018, de 31 de mayo (DOG de 5 de junio) actuando en virtud de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y del artículo 82 del Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la USC.

De otra parte, la **Universidad de la República**, en adelante denominada Udelar, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, quien para este acto delega la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales, Gonzalo Vicci, según resolución 24/2022 de fecha 17 de enero de 2022,

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que las partes, con fecha 5 de julio de 2018, suscribieron un Acuerdo Específico para regular el intercambio de estudiantes entre ambas instituciones, el que se adjunta constituyendo el Anexo I de este documento.

Segundo.- En dicho Acuerdo se establecía una vigencia inicial de 4 años; es decir, hasta el 5 de julio de 2022. No obstante, en el mismo también se preveía la posibilidad de su prórroga, previo acuerdo escrito de las partes, por un único plazo de similar duración

Tercero.- Estando próxima la finalización de la vigencia inicial del citado Acuerdo, y dado que existe mutuo interés en mantener la colaboración establecida, ambas universidades

Exp.: 111150-000022-22



ACUERDAN

ÚNICO.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo Específico para intercambio de estudiantes suscrito entre la USC y la UDELAR el 5 de julio de 2018, por un período de cuatro (4) años desde la fecha de su finalización (5 de julio de 2022),

Modificando el numeral 12 de la cláusula 1, agregando respecto a la Udelar el siguiente texto:

“Los estudiantes que realicen la movilidad a la Udelar deberán acreditar a su llegada un seguro de salud con cobertura completa, incluyendo accidente y repatriación de restos, válido durante toda su estadía en la universidad de destino”.

Actualizando los datos de contacto de la Universidad de la República citados en el numeral 1 de la cláusula 2, a saber:

UDELAR: Servicio de Relaciones Internacionales (SRI)

Brandzen 1984, apto. 901

11200 Montevideo, URUGUAY

Teléfono/Fax: +598 2408 4821 – 2403 1144 – 2401 8854 – 2400 6471 2400 6851

Correo electrónico: movilidad@internacionales.udelar.edu.uy

Y los datos de la Universidad de Santiago de Compostela, en el mismo numeral:

Universidade de Santiago de Compostela

Oficina de Movilidad

Pabellón Estudiantil, 1º. Campus Vida

CP 15782 Santiago de Compostela, España

Teléfono: 00 34 881 813 402

Correos electrónicos: bilateral.exchange@usc.es; international@usc.es

Manteniendo las restantes como plenamente efectivas y válidas.



En prueba de conformidad, los representantes de las dos universidades firman el presente Acuerdo de Prórroga mediante firma electrónica, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidade de Santiago de Compostela

Firmado digitalmente
por 76565571C
ANTONIO LOPEZ (R:
Q1518001A)
Fecha: 2022.09.15
11:53:07 +02'00'

El Rector,
Antonio López Díaz

Por la Universidad de la República

**GONZALO
VICCI
GIANOTTI**

Firmado digitalmente
por GONZALO VICCI
GIANOTTI
Fecha: 2022.09.26
12:59:44 -03'00'

Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales
Gonzalo Vicci